



## RESOLUCIÓN O N° 024

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Pedro de la Paz.

**Concepción, 20 de enero 2025**

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 852 a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual no fue respondida.

5. Con fecha 16 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región del Biobío, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna San Pedro de la Paz, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

#### RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de San Pedro de la Paz.

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	Costanera Candelaria	Inicia en calle Sotelco con esquina calle Los Jacintos hacia Avenida Costanera.
2	Plaza Victoria.	Inicia en Avenida Las Torres (La Marina) esquina Pasaje Las Torres hacia calle Diagonal Biobío.
3	Espacio Público En Violeta Parra	Inicia en Avenida Violeta Parra esquina calle Camilo Henríquez hacia calle Cristóbal de Agurto.
4	Espacio Público El Estero	Inicia en Avenida El Estero esquina calle Los Abetos, hacia calle La Candelaria.
5	Espacio Público Las Gaviotas	Inicia en calle Las Gaviotas esquina calle Las Tepas (Diagonal Biobío) hacia calle Las Golondrinas.
6	Espacio Público en Las Torcazas	Inicia en calle Las Torcazas esquina Avenida El Estero hacia Avenida Diagonal Biobío.
7	Área Verde en Enrique Soro	Inicia en calle Enrique Soro con pasaje Los Cipreses hacia calle Violeta Parra.



8	Espacio Público en Huertos Familiares	Inicia en calle Enrique Soro esquina Pasaje Cinco hacia Avenida Presidente Jorge Alessandri.
9	Área Verde en Los Pensamientos	Inicia en calle Los Pensamientos con Avenida Presidente Jorge Alessandri, considerando la totalidad del área verde.
10	Espacio Público en Ambrosio O'Higgins	Inicia en calle Ambrosio O'Higgins esquina Avenida San Pedro hacia calle Los Acacios por Banderón Central.
11	Área Verde en Pedro Lira	Inicia en calle Pedro Lira esquina calle Pedro Luna hacia calle Camilo Mori.
12	Área Verde en Andalué	Inicia en calle camino El Venado al norte de calle Molco por banderón central hacia calle Dalcahue.
13	Avenida Los Aromos	Inicia en calle Los Aromos esquina calle Los Nogales hacia Avenida Los Canelos por Banderón Central.
14	Área Verde en Pedro Esteban	Inicia en calle Pedro Esteban esquina calle Hernando Vallejos hacia calle Los Robles.
15	Espacio Público Laguna Grande	Inicia en calle Los Fresnos esquina Pasaje Uno hacia calle Los Nogales.
16	San Pedro Del Valle	Inicia en calle Bayona esquina calle Los Boldos (Barcelona) hacia calle Los Maquis.
17	Áreas Verdes, Los Pioneros	Inicia en calle Nueva Uno esquina calle Las Ilusiones hacia calle Tucapel.
18	San Pedro de la Costa Etapa 1	Inicia en calle Las Rosas esquina calle Central hacia calle Tucapel.
19	Portal San Pedro	Inicia en calle Avenida Los Parques desde Avenida Costanera Mar hacia calle Vicente Huidobro por Banderón Central.
20	Área Verde Avenida Javiera Carrera	Inicia en Avenida Javiera Carrera esquina calle Los Lingues hacia calle Victoria.
21	Lomas Coloradas 1	Inicia en calle Los Castaños esquina calle Los Avellanos hacia calle Los Notros y calle Las Araucarias.
22	Lomas Coloradas 2	Inicia en calle Los Castaños esquina calle Gabriela Mistral hacia calle Pablo Neruda.



23	Espacio Público en Recodo	Inicia en calle Río Loa esquina pasaje Río Imperial, hacia pasaje Río Bueno.
----	---------------------------	--

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



*Pamela Manríquez Ulloa*  
**PAMELA MANRÍQUEZ ULLOA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**

*hi*  
**PMU/CNA/pvp**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Oficina de Partes.